T 32061

GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA.

Mantenimiento y Servicios Técnicos

08/11/04.

51607

Enrique

05 NOV. 2004

15:20

OFICIO N° 080-GPO-2004
Quito, a 5 de noviembre de 2.004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente y en mi calidad de Gerente General de la empresa GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA., me dirijo a Ustedes con la finalidad de comunicarles que con fecha veintiocho de mayo de 2.004 mediante Acta de la Junta Universal de Socios de la empresa se aceptó y autorizó unánimemente que se realice la Cesión de las Participaciones Sociales por parte del socio minoritario de la empresa señor Gunter Probst Otto, en favor de los otros dos socios de la Compañía, de la manera siguiente: ochocientas treinta y tres participaciones sociales a favor del Socio Ing. Héctor A. Vásquez Reinoso y ochocientas treinta y cuatro participaciones sociales a favor del Socio Señor Wilson A. Vásquez Reinoso. Dicha Cesión de Participaciones Sociales se realizó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito con fecha 06 de octubre de 2.004; quedando establecido el nuevo cuadro de participaciones sociales de la siguiente manera: Socio Ing. Héctor A. Vásquez Reinoso poseyendo cinco mil participaciones sociales correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del capital social y Socio Señor Wilson A. Vásquez Reinoso poseyendo cinco mil participaciones sociales correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del capital social.

Particular que informo a Ustedes para que la información que reposa en el expediente correspondiente a la compañía y signado con el número 51607-93 sea actualizado; adjunto copia certificada de la Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la empresa y la Tercera Copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la empresa otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuya inscripción en el Registro Mercantil fue realizada con fecha 29 de octubre del presente año.

Por la atención al presente les anticipo mi agradecimiento.

$ 0.04 c/p.

33.34

ATENTAMENTE,

ING. HECTOR VASQUEZ R.
GERENTE GENERAL

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.11.8

Av. 9 de octubre y Pasaje La Farget N° E4-43
Telfs: 2500-818 2549-572 Telefax: 2234-916
Quito-Ecuador

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (3366)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
PROBST OTTO GUNTER	CI. 170487014-4	CEDENTE
VASQUEZ REINOSO HECTOR ANIBAL	CC. 060022373-9	CESIONARIO
VASQUEZ REINOSO WILSON ANTONIO	CC. 170021986-6	CESIONARIO

OBJETO:

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA.

CUANTÍA:

USD.$. 1.667,oo

DI 3 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **SEIS (06) de OCTUBRE del año DOS MIL CUATRO,** ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor GUNTER PROBST OTTO, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Ingeniero HECTOR ANIBAL VASQUEZ REINOSO, casado, por sus propios derechos, y el señor WILSON ANTONIO VASQUEZ REINOSO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

alemana el primero, inteligente en el idioma castellano y ecuatorianos los dos restantes; todos mayores de edad; domiciliados el primero en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de paso por esta ciudad de Quito, y los dos restantes en esta ciudad de Quito; todos legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTE,** el señor Gunter Probst Otto, de nacionalidad alemana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, por sus propios derechos. Por otra parte, comparecen en calidad de **CESIONARIOS** los señores Ingeniero Héctor Aníbal Vásquez Reinoso, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, por sus propios derechos y el señor Wilson Antonio Vásquez Reinoso, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, por sus

propios derechos. Los comparecientes son todos hábiles cual en Derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) En fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se constituyó la Compañía en responsabilidad limitada denominada **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MANTI COMPAÑÍA LIMITADA".** Dicha Compañía fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil en fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. La citada compañía fue constituida con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES.** B) En fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se realizó la CESION de las participaciones sociales que le correspondían en la empresa a la señora Susana Magdalena Gutiérrez Fabre, a favor de los otros socios de la compañía, señores Wilson A. Vásquez Reinoso, Gunter Probst Otto e Ingeniero Héctor A. Vásquez Reinoso, quedando el paquete accionario de la siguiente manera: Socio Wilson A. Vásquez Reinoso con mil seiscientas sesenta y seis participaciones sociales, socio Ingeniero Héctor A. Vásquez Reinoso con mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales y socio Gunter Probst Otto con mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales. Esta Cesión de Participaciones Sociales se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón. C) En fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis y ante

el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la Compañía **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MANTI COMPAÑÍA LIMITADA"**, reformó sus estatutos, en lo referente a su denominación social, cambiando la misma a **"GUNTER PROBST OTTO COMPAÑÍA LIMITADA".** Dicha reforma se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón. D) En fecha doce de abril de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, la compañía **"GUNTER PROBST OTTO COMPAÑÍA LIMITADA"**, realizó una Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el paquete accionario de la siguiente manera: Socio Wilson A. Vásquez Reinoso con cuatro mil ciento sesenta y seis participaciones sociales, socio Ingeniero Héctor A. Vásquez Reinoso con cuatro mil ciento sesenta y siete participaciones sociales y socio Gunter Probst Otto con mil seiscientos sesenta y siete participaciones sociales. E) En fecha veinte y ocho de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los socios de la Compañía **"GUNTER PROBST OTTO COMPAÑÍA LIMITADA"** y deciden de forma unánime autorizar al socio Gunter Probst Otto la **CESION** de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los otros dos socios de la compañía así: Ochocientas treinta y cuatro participaciones a favor de Wilson Antonio Vásquez Reinoso; y, Ochocientas treinta y tres participaciones a favor de Héctor Aníbal Vásquez Reinoso, quedando el paquete accionario de la siguiente manera: socio Wilson A. Vásquez Reinoso con cinco mil participaciones sociales y socio Ingeniero Héctor A. Vásquez Reinoso con cinco mil participaciones sociales.

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR

TERCERA.- CESION: Con estos antecedentes, los socios de la Compañía **"GUNTER PROBST OTTO COMPAÑÍA LIMITADA"** deciden de forma unánime autorizar al socio Gunter Probst Otto la **CESION** de la totalidad de sus participaciones sociales en favor de los otros dos socios de la compañía en partes iguales tal cual consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía, la misma que se adjunta al presente instrumento como habilitante. **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por cada una de las participaciones sociales se lo fija en la cantidad de **UN DÓLAR,** dinero que reexpresado en los montos constantes en el nuevo cuadro de integración de capital es pagado al **CEDENTE** en su totalidad y a satisfacción, sin que se tenga que reclamar nada en el futuro por este concepto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documento habilitante una copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **"GUNTER PROBST OTTO COMPAÑÍA LIMITADA".** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento. **FIRMADO)** Doctor MAURICIO VASQUEZ LOPEZ, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **" HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída

que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. GUNTER PROBST OTTO

C.I. 1704870144

ING. HECTOR ANIBAL VASQUEZ REINOSO

C.C. 0600223739 C.V. 05-97-074

SR. WILSON ANTONIO VASQUEZ REINOSO

C.C. 17.0021986.6 C.V. 75-0597

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

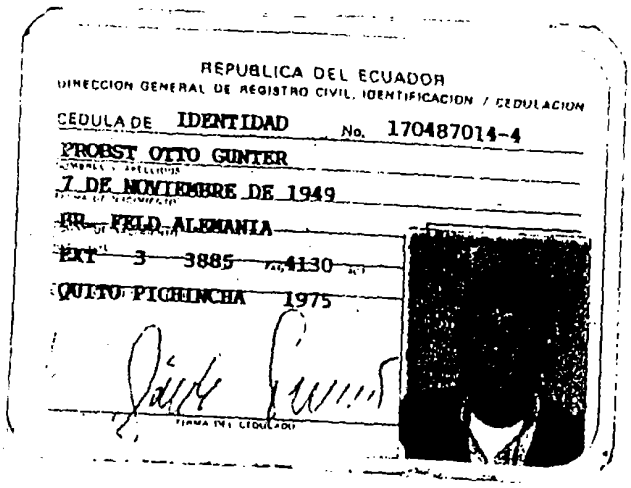

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170487014-4

PROBST OTTO GUNTER

7 DE NOVIEMBRE DE 1949

ER. FELD ALEMANIA

EST 3 3885 4130

QUITO PICHINCHA 1975

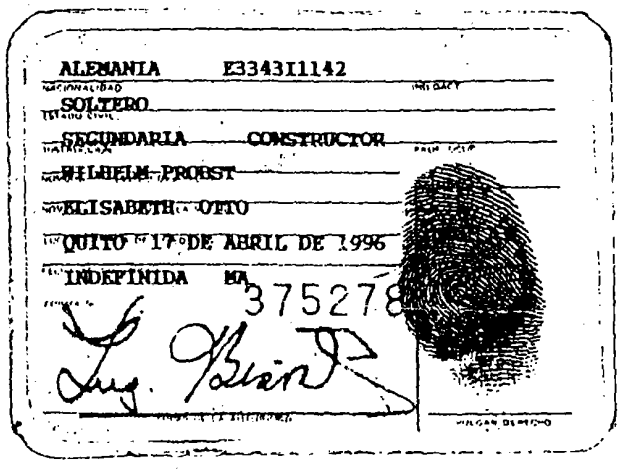

ALEMANIA E334311142

SOLTERO

SECUNDARIA CONSTRUCTOR

WILHELM PROBST

ELISABETH OTTO

QUITO 17 DE ABRIL DE 1996

INDEFINIDA HA 375278

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

RAZON; La fotocopia que antecede es de su original que se me presento.

Santo Domingo de los Colorados
a 04 OCT. 2004

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

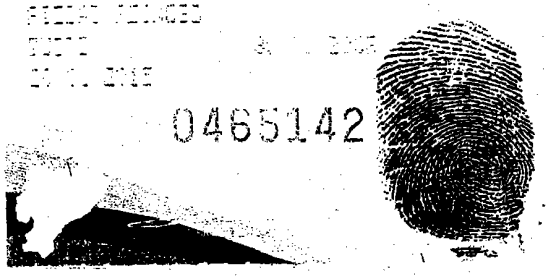

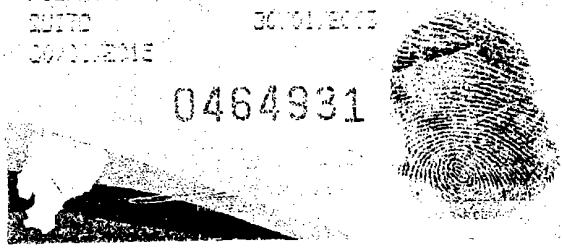

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
121798

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

75 - 0597 NUMERO
1706219666 CEDULA
VASQUEZ REINOSO WILSON ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito a: 06 OCT. 2004
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 28 de mayo de 2.004, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. 9 de Octubre y Pasaje Lafarget E4-43, se reúnen los siguientes socios de la compañía GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA.: Sr. Ing. Héctor Aníbal Vásquez Reinoso poseedor de cuatro mil ciento sesenta y siete participaciones sociales correspondientes al 41.67% de la totalidad del capital social de la empresa; Sr. Wilson Vásquez Reinoso, poseedor de cuatro mil ciento sesenta y seis participaciones sociales correspondientes al 41.66% de la totalidad del capital social, y el señor Gunter Probst Otto, poseedor de un mil seiscientos sesenta y siete participaciones sociales correspondientes al 16.67% de la totalidad del capital social. Por consiguiente se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la reunión el Sr. Wilson Vásquez Reinoso, Presidente titular de la sociedad, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Héctor Vásquez Reinoso.

La Junta así reunida legal y reglamentariamente, decide unánimemente tratar el siguiente orden del día en su único punto:

1.- Resolver sobre la solicitud de autorización formulada a la Junta por parte del socio minoritario, Sr. Gunter Probst Otto, para poder realizar la Cesión de la totalidad de sus participaciones sociales en la empresa.

Una vez aprobado el orden del día en su único punto, el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el punto constante en la agenda.

1.- En relación a este punto hace uso de la palabra el socio Ing. Héctor Vásquez Reinoso quien expresa que en vista de la solicitud formulada por parte del socio minoritario de la empresa, señor Gunter Probst Otto, para poder realizar la Cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, su criterio es el de autorizar dicha Cesión siempre y cuando ésta sea realizada en favor de los otros dos socios de la compañía en partes iguales, criterio que lo sostiene en base a que el señor Gunter Probst Otto no ha mantenido relación alguna con las actividades de la empresa, prácticamente desde su constitución.

2.- Toma la palabra el señor Gunter Probst Otto, quien manifiesta su intención de proceder a la Cesión de acuerdo a la propuesta formulada por parte del socio Ing. Héctor Vásquez Reinoso, decisión que ha sido tomada por cuenta de que sus actividades se hallan dentro de un campo muy distinto al que viene operando la Compañía y además, porque su lugar de residencia habitual es la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, lo cual le dificulta enormemente el mantenerse vinculado con la empresa, y es por esto que manifiesta su decisión de realizar dicha Cesión de la Totalidad de sus Participaciones Sociales en favor de los otros dos socios de la Compañía y por partes iguales.

3.- Interviene el socio señor Wilson Vásquez Reinoso, quien expresa que considera necesario que la Junta General de Socios apruebe esta autorización, así como manifiesta el estar de acuerdo en su totalidad con la propuesta realizada por parte del socio Ing. Héctor Vásquez Reinoso y que en esta consideración pide a la junta general se pronuncie respecto al mismo.

La Junta decide aceptar y autorizar para que el Señor Gunter Probst Otto realice la Cesión de la Totalidad de sus Participaciones Sociales en favor de los otros dos socios de la Compañía y por partes iguales, decisión que es aprobada por unanimidad de los socios presentes.

Una vez que ha sido conocido el único punto constante en la agenda, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Redactada que fue la misma, se da lectura y se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación. El señor Presidente levanta la sesión a las trece horas, y firman para constancia los socios juntamente con el suscrito Gerente General Secretario que certifica.

SR. WILSON VASQUEZ R.
PRESIDENTE - SOCIO

ING. HÉCTOR VASQUEZ R.
SECRETARIO – SOCIO

SR. GUNTER PROBST OTTO
SOCIO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: --2-- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 28 SET 2004
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA., que otorga el señor GUNTER PROBST OTTO a favor del señor Ingeniero HECTOR ANIBAL VASQUEZ REINOSO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con ésta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MANTI CIA LTDA, Otorgado por HECTOR ANIBAL VASQUEZ REINOSO Y OTROS, Celebrada ante mi, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Quito a, veinte y uno de octubre del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **1542** del Registro Mercantil de ocho de Julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2640, tomo 124 y número **2854** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4727, tomo 127 correspondiente a la compañía **"GUNTER PROBST OTTO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Octubre dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng